

6

En el año de sicuti. Verá visto puente en tiempos
pasados e ayer pasado e acostumbiado pásar por ella todos
los que querían sin contratiempo e persona alguna alguna
mío ayer ayer el año lugari e trío una barca e cuna persona de
los vecinos del dicho lugar del año e de otra e partes pasaron
a los lugares e de la puebla e alcanzaron e ademas partes
y asimismo el dicho caminó e sensa persona e pasaron del
dicho lugar del año a los otros lugares e personas que pasan
haciendo se la ha puesto ayer se yoy y el camino antiguo por
don e pasaron e an pasado e anse parte de este el dicho lugar del
año. a los otros lugares. Y en ello no ayer ayer ynpedim
yndicado algemo que ynpis i se el de pasaje e caminó el
dijo puente que agota se hace ser en provecho universal de todos
los vecinos comarcanos e todo lo otro que le condene provea
Elos dichos gomez falatao e pecto de zambrana m algemo de
ellos ayer proviso cosa algema que a prueba de les pusiere
e promocio suyina non por no provean en consecuencia de
lo qual debió exaltar e exaltar. el dicho bozmediano de ciertos
pues hacer e edificar la dya puente o requiega este suento
acostada suya e pecto maganado e de la mar de lo ansique de bo
de condonar e condonar a los dichos gomez falatao e pecto de zam
brana e ayer y no sellos aque expenia el dicho bozmediano hacer
y edificar la dya puente libre e desembargamiento y soltar
zon el año edificio de la dya puente n de ynpicio m molestia
m perturben cosa algema contanto que el dicho bozmediano no
ponga agora en tiempo algemo tributo m ynpusario n de
esa puente conforme es de las penas que las leyes reales e contra
man e de la raza contralas personas que ponen tributo e
ynpusacion sin licencia de sus magistrados e por quanto por

sen

